## "CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"



RESOLUCION: 3049/2015 Expediente J D C 2014-200-81-01260

Canelones, 02 de octubre de 2015.

VISTO: la nota presentada por la señora Erika Larrañaga de fecha 9/10/14, vecina del barrio "La Cuchilla" de la ciudad de San Ramón, planteando la problemática generada por el criadero de cerdos ubicado en las calles Juan Antonio Lavalleja y Tala a tres cuadras del Centro Auxiliar, propiedad del Sr. Atahualpa Barboza.

RESULTANDO: que los vecinos ya han realizado denuncias ante el Municipio de San Ramón mediante nota de fecha 27 de abril de 2011.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo estima pertinente remitir los presentes obrados a la Dirección de Contralor y a la Dirección General de Gestión Territorial y Acondicionamiento Urbano de la Comuna para que aplique la normativa vigente, y solicitar a través de la Secretaria de Desarrollo Local y Participación sea derivado al Municipio de San Ramón a los efectos de que brinde información respecto a cuales han sido las actuaciones realizadas en la zona hasta la fecha.

ATENTO: a lo establecido en el artículo 19, numeral 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

## RESUELVE:

1. Remítanse a la Intendencia de Canelones las presentes actuaciones relacionadas con la nota presentada por vecinos de la ciudad de San Ramón referida a problemática generada por criadero de cerdos de esa ciudad, a la Dirección de Contralor y a la Dirección General de Gestión Territorial y Acondicionamiento Urbano a efectos de que se aplique la normativa vigente, y solicitar que a través de la Secretaria de Desarrollo Local y Participación sea derivado al Municipio de San Ramón a fin de que brinde información respecto a cuales han sido las actuaciones realizadas en la zona hasta la fecha.

2. Regístrese y aplíquese el artículo 72 del Reglamento Interno en la excepción prevista en el inciso 3.

AGUSTÍN MAZZINI Secretario General ALEJANDRA GOINHEIX Presidenta